



DECLARACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, resultan impracticables a los efectos de las previsiones recogidas en el Anexo I, este órgano de contratación ha dispuesto:

Declarar de **URGENCIA** la tramitación del expediente para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, relativo al **“SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN APLICACIONES INTERNAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU”- (23VHC2IN0155)**, con un valor estimado de **4.814.697,89 €**. La tramitación por el procedimiento de urgencia se justifica en la necesidad de poder cumplir los plazos de ejecución comprometidos por nuestro país que, en el caso de este expediente que forma parte de la política palanca II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes Componente: C6.I2. Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Hito u objetivo: Hito 91. Digitalización del MITMA, está fijado para el final del cuarto trimestre del año 2024.

Madrid,
**EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**
P.D. (Resolución 28 de noviembre de 2018)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:
JESÚS FUMANAL ORÚS

ANEXO I

De acuerdo con la memoria justificativa remitida con fecha 6 de julio de 2023, por la Unidad Proponente, Subdirección General de Tecnologías de la Información y Administración Digital, la necesidad de urgencia se justifica en los siguientes términos:

“I. OBJETO DEL CONTRATO

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) viene realizando un esfuerzo continuo en los últimos años para la mejora de los servicios públicos a través de nuevos y mejores servicios públicos digitales.

Resulta imprescindible reforzar el impulso de esta mejora con nuevas funcionalidades informáticas en los procedimientos de la Sede Electrónica del MITMA y en los servicios digitales que la soportan. De la misma forma es necesario el desarrollo de nuevas funcionalidades informáticas en el ámbito de las aplicaciones internas del MITMA.

Este conjunto de nuevas funcionalidades están dirigidas por el Plan de Transformación Digital (PTD MITMA 21-24) en dos ámbitos de actuación, concretamente en el ámbito de las actuaciones transversales “T2. Servicios Públicos Digitales” se recogen las necesidades de la Sede Electrónica y en el ámbito “T3. Digitalización de procedimientos Internos” donde se recogen las necesidades de las aplicaciones internas.

El objeto de este contrato son los servicios de análisis, desarrollo y pruebas en el desarrollo de nuevas funcionalidades y la evolución de aplicaciones informáticas, así como en la creación de nuevas aplicaciones correspondientes a las siguientes áreas de actuación:

- **Área de actuación I. “Servicios Públicos Digitales”**
Desarrollos y evolución de los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos y empresas en el ámbito de la Sede Electrónica del MITMA.
- **Área de actuación II. “Aplicaciones Internas Ministeriales”**
El centro destinatario del servicio es la Subdirección General de Tecnologías y Administración Digital (SGTIAD) de la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)

El centro destinatario del servicio es la Subdirección General de Tecnologías y Administración Digital (SGTIAD) de la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

II. MOTIVOS DE LA URGENCIA

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno, está permitiendo a España acogerse a la financiación de los diferentes mecanismos del Instrumento Europeo de Recuperación, tiene entre sus objetivos el apoyo al proceso de transformación digital, de forma coordinada con la agenda europea para la doble transición verde y digital.

En esta línea, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en

el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

En particular, el presente contrato de “SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA NUEVAS FUNCIONALIDADES EN SEDE ELECTRÓNICA Y APLICACIONES INTERNAS DEL MITMA”, tiene por objeto servicios informáticos para el desarrollo de funcionalidades en el ámbito de la

Sede Electrónica del MITMA y en las aplicaciones internas. Concretamente se realizarán los trabajos informáticos de desarrollo de nuevas funcionalidades sobre los sistemas objeto del contrato.

Se considera que es preciso acelerar la adjudicación de este expediente por razones de interés público, en aplicación del artículo 119 de la LCSP, considerando la necesidad de iniciar la ejecución lo antes posible para cumplir los compromisos planificados y entendiendo que la tramitación por urgencia permite la licitación con una reducción de plazos sin limitar la competencia.

Por todo ello, en este expediente se considera necesario reducir los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de ofertas se reducirá a un mínimo de 15 días naturales desde la fecha del envío del anuncio de licitación. Se considera que esta reducción de plazos no afecta a la concurrencia de licitadores.
Para la definición de la metodología de trabajo y facilitar la elaboración de ofertas, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece las directrices y normas necesarias para la ejecución de tareas, además de detallar las características propias del método de desarrollo de las aplicaciones.
La obligación de que las ofertas se ajusten a dicha metodología facilita la elaboración de las mismas. Por esto, el plazo de 15 días se considera suficiente para la elaboración de la oferta.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la oferta incurso en presunción de temeridad: se reducirá a 5 días hábiles.
Se considera que dicha justificación puede ser presentada en dicho plazo, sin que ello afecte a la concurrencia de licitadores, ya que estos al elaborar su proposición económica deben haber realizado un análisis pormenorizado de todos los costes que ella supone, por lo que simplemente tendrían que presentar dicho estudio.
- El plazo de presentación de la documentación acreditativa de los artículos 140.3 y 150.2 LCSP se reducirá a 5 días hábiles.

Conforme a lo establecido en el artículo 140.4 LCSP las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deben concurrir a la fecha de finalización de presentación de ofertas, por lo que los licitadores disponen de la documentación acreditativas de las mismas. Por otro lado, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 LCSP en su mayoría se obtiene de modo telemático, por lo que esta reducción tampoco afectaría a la concurrencia de licitadores.

Dichas reducciones, permitirían iniciar la ejecución de este contrato el 1 de octubre de 2023, por lo que se propone la declaración de urgencia por el órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 50.1 apartados a) y e) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Dichas reducciones, en total, de 10 días hábiles y 15 días naturales, permitirían iniciar la ejecución de los contratos el 1 de octubre de 2023, por lo que se procede efectuar la declaración de urgencia conforme a lo establecido en el artículo 50.1 apartados a) y e) del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*